

Proceso: ejecutivo singular
Demandante: Financiera Comultrasán
Demandado: Pedro Miguel Suarez Hernándezy Otro
Radicado: 2018-00010

Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso ejecutivo singular fue archivado en el presente año; así mismo, el señor secuestre CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO informa la imposibilidad de entregar el bien inmueble que tienen a su cargo. Para lo que estime pertinente ordenar, agosto veintidós de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la manifestación allegada por el señor secuestre CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, advierte el despacho que las excusas aducidas no son circunstancias que impidan la entrega del bien inmueble objeto del presente proceso ejecutivo, ya que la ruta a la que hace referencia no es la única vía de acceso para llegar al municipio de Florián y así cumplir con la labor ordenada por este despacho judicial, por tanto se requiere al prenombrado auxiliar de la justicia para que a la mayor brevedad posible entregue el bien inmueble que tiene a su cargo dentro del presente proceso.

Notifíquese la presente decisión al señor secuestre CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez